

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

*RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2022, de la Consejera, de mejora en precisión geométrica de la línea límite entre los términos municipales de Cabezabellosa y Jarilla, ambos de la provincia de Cáceres. (2022061198)*

Visto el expediente iniciado a instancia del Ayuntamiento de Jarilla, mediante escrito por el que se solicita a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio informe y asesoramiento técnico sobre la línea límite entre los términos municipales de Cabezabellosa y Jarilla, conforme al procedimiento para mejorar la precisión de la línea límite intermunicipal entre los municipios citados, por existir dudas y discrepancias entre las diferentes cartografías existentes de esta temática, y en base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

**HECHOS**

**Primero.** Con fecha 10 de abril de 2019 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura solicitud de informe técnico por parte del Ayuntamiento de Jarilla sobre la línea límite entre los términos municipales de Cabezabellosa y Jarilla, conforme determina el artículo 8.3 del Decreto 163/2018, de 2 de octubre por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Extremadura y otras materias en concreción de líneas límite (DOE n.º 196, de 8 de octubre de 2018).

**Segundo.** Con fecha 10 de mayo de 2021 se formula informe técnico de la línea límite entre los términos municipales de Cabezabellosa y Jarilla, por la empresa pública GPEX, siendo debidamente verificado por la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio. Siendo enviado con fecha 13 de mayo de 2021 a los Ayuntamientos de Cabezabellosa, Jarilla y Villar de Plasencia, este último por intervenir en el Mojón 29º, y siendo recibido por todos ellos el 17 de mayo de 2021.

**Tercero.** En el referido informe técnico se concluye, tras el estudio de los documentos constitutivos de la línea límite entre Cabezabellosa y Jarilla, que concurren los presupuestos necesarios para la tramitación del procedimiento de mejora en precisión geométrica de la línea límite intermunicipal regulado en el artículo 8 del Decreto 163/2018, de 2 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Extremadura y otras materias en concreción de líneas límite (DOE n.º 196, de 2 de octubre), ya que los mojones y los trazados entre ellos quedaron definitivamente fijados en el documento constitutivo de 15 de noviembre de 1950.

**Cuarto.** Con fecha 8 de noviembre de 2021 se firma el acuerdo de inicio del procedimiento de la mejora en precisión geométrica de la citada línea límite, notificándolo a los ayuntamientos



de Cabezabellosa, Jarilla y Villar de Plasencia mediante oficio y con justificante de presentación, a través de la plataforma SIREX, el 9 de noviembre de 2021.

**Quinto.** Con fecha de 3 de febrero de 2022 se firma, por la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, la propuesta de resolución del procedimiento de la mejora en precisión geométrica de la línea límite entre los términos municipales de Cabezabellosa y Jarilla, definiendo por coordenadas tanto los mojones que conforman la línea límite, como los trazados que los conectan, y otorgando el plazo de un mes para formular las alegaciones oportunas. Dicha propuesta es enviada a los ayuntamientos de Cabezabellosa, Jarilla y Villar de Plasencia mediante oficio y con justificante de presentación, a través de la plataforma SIREX con fecha de 7 de febrero de 2022.

**Sexto.** Finalizado el plazo de audiencia, sin que consten en el expediente administrativo alegaciones recibidas, procede resolver el presente procedimiento de la mejora en precisión geométrica de la línea límite entre Cabezabellosa y Jarilla.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Es competente esta Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, por el que se modifica la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Segundo.** En el artículo 8.1 del Decreto 163/2018, de 2 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Extremadura y otras actuaciones en materia de concreción de líneas límite, se establece que el procedimiento de mejora en precisión geométrica de las líneas límite intermunicipales tiene por objeto la plasmación en una realidad física de los tramos y puntos de amojonamiento que configuran las líneas límites consensuadas en las actas de deslinde o en el correspondiente título jurídico, mediante la definición de coordenadas precisas de las geometrías de las líneas límites.

**Tercero.** En el artículo 8.4 del Decreto 163/2018, de 2 de octubre, antes citado, se establece lo siguiente: "El citado órgano directivo, previo informe de mejora en precisión o informe de verificación formulará propuesta de resolución, la cual será notificada a las entidades interesadas, otorgándoles un plazo de un mes hábiles para formular alegaciones, tras el cual, se elevará todo el expediente al titular de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio, para que en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha del acuerdo de inicio, resuelva mediante resolución, que agotará la vía administrativa, que será objeto de publicación oficial en el Diario Oficial de Extremadura. Una vez publicado se notificará a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial en su caso, a la Administración del Estado y a cuantos organismos públicos se tenga por conveniente".



Vistos los preceptos legales señalados y demás de general aplicación, así como el informe de mejora en precisión de la línea límite entre los términos municipales afectados, el correspondiente informe de verificación y el expediente tramitado, a propuesta de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio,

**RESUELVO**

**Primero.** Aprobar las siguientes coordenadas UTM, en el sistema ETRS89 y Huso 30, manteniéndose en su totalidad lo convenido en el Acta de deslinde practicada con participación del Instituto Geográfico y Estadístico el 15 de noviembre de 1950, entre los términos municipales de Cabezabellosa y Jarilla, tal y como consta en el informe emitido el 10 de mayo de 2021 y correctamente verificado el 11 de mayo de 2021 por la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y manteniendo las coordenadas fijadas para el mojón 1º por Resolución de 18 de mayo de 2021, de la Consejera de Agricultura Desarrollo Rural, Población y Territorio.

<b>LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CABEZABELLOSA Y JARILLA</b>				
<b>PUNTO</b>	<b>X_UTM_ETRS89_ HUSO_30 ESTE (m)</b>	<b>Y_UTM_ETRS89_ HUSO_30 NORTE (m)</b>	<b>DEFINICIÓN</b>	<b>LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES</b>
M1-M3T	247379.22	4448346.66	Situado en La Calamocha	Mojón común a Cabezabellosa, Jarilla y El Torno.
M2	247279.42	4448391.98	Situado en La Calamocha	Une con el anterior en línea recta.
M3	246994.28	4448535.30	Situado en La Calamocha	Une con el anterior en línea recta.
M4	246761.84	4448656.80	Situado en el Corral del Morejón	Une con el anterior en línea recta.
M5	246548.14	4448763.83	Situado en la Cruz de Alcarabaca	Une con el anterior en línea recta.
M6	246303.15	4448892.97	Situado en la Peña de Morejón	Une con el anterior en línea recta.



<b>LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CABEZABELLOSA Y JARILLA</b>				
<b>PUNTO</b>	<b>X_UTM_ETRS89_ HUSO_30 ESTE (m)</b>	<b>Y_UTM_ETRS89_ HUSO_30 NORTE (m)</b>	<b>DEFINICIÓN</b>	<b>LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES</b>
M7	246219.37	4448987.16	Situado en el Morejón	Une con el anterior en línea recta.
M8	246031.40	4449205.71	Situado en el Morejón	Une con el anterior en línea recta.
M9	245927.44	4449286.97	Situado en el Malandeo	Une con el anterior en línea recta.
M10	245646.85	4449469.31	Situado en el Malandeo	Une con el anterior en línea recta.
M11	245480.05	4449555.01	Situado en el Collado del Romo	Une con el anterior en línea recta.
M12	245401.05	4449578.02	Situado en el Collado del Romo	Une con el anterior en línea recta.
M13	245254.19	4449620.12	Situado en el Manzano	Une con el anterior en línea recta.
M14	245034.49	4449737.83	Situado en las Cabrerizas	Une con el anterior en línea recta.
M15	244724.19	4449831.90	Situado en Piedra del Majal	Une con el anterior en línea recta.
M16	244614.65	4449856.08	Situado en la Piedra del Majadal	Une con el anterior en línea recta.
M17	244385.51	4450035.12	Situado en Los Majadales	Une con el anterior en línea recta.
M18	244252.36	4450110.53	Situado en Lagartera	Une con el anterior en línea recta.
M19	244032.32	4450212.87	Situado en Lagartera	Une con el anterior en línea recta.



<b>LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CABEZABELLOSA Y JARILLA</b>				
<b>PUNTO</b>	<b>X_UTM_ETRS89_ HUSO_30 ESTE (m)</b>	<b>Y_UTM_ETRS89_ HUSO_30 NORTE (m)</b>	<b>DEFINICIÓN</b>	<b>LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES</b>
M20	243840.38	4450312.91	Situado en Lagartera	Une con el anterior en línea recta.
M21	243586.82	4450460.31	Situado en la Gorriatera	Une con el anterior en línea recta.
M22	243444.39	4450560.07	Situado en el Cerruguillo.	Une con el anterior en línea recta.
M23	243184.94	4450670.09	Situado en la Cabizuela	Une con el anterior en línea recta.
M24	243092.53	4450731.80	Situado en la Cuesta del Baldillo	Une con el anterior en línea recta.
M25	242889.09	4450885.10	Situado en la Ventilla	Une con el anterior en línea recta.
M26	242591.74	4450992.50	Situado en la margen oeste de la carretera de primer orden de Salamanca a Cáceres	Une con el anterior en línea recta.
M27	242492.01	4450715.76	Situado en el Baldillo, en la margen este de un cordel de ganados.	Une con el anterior en línea recta.
M28	242402.63	4450613.49	Situado en Baldillo, en la Margen este del cordel de ganados.	Une con el anterior en línea recta.



<b>LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CABEZABELLOSA Y JARILLA</b>				
<b>PUNTO</b>	<b>X_UTM_ETRS89_ HUSO_30 ESTE (m)</b>	<b>Y_UTM_ETRS89_ HUSO_30 NORTE (m)</b>	<b>DEFINICIÓN</b>	<b>LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES</b>
M29-M3T	242242.93	4450419.29	Situado en el puente carretera de primer orden de Salamanca a Cáceres sobre la Garganta de la Cruz	Mojón común a Cabe-zabellosa, Jarilla y Villar de Plasencia. Une con el anterior en línea recta.

**Segundo.** Acordar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, y su posterior notificación a los Ayuntamientos afectados, a las correspondientes Diputaciones Provinciales, a la Administración del Estado y a cuantos organismos públicos se tenga por conveniente.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación o al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 8.4 del Decreto 163/2018, de 2 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Extremadura y otras actuaciones en materia de concreción de líneas límite.

Asimismo, también cabrá interponer contra dicha resolución, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la misma o al de su publicación.

No obstante, en el caso de haberse interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse el citado recurso contencioso-administrativo hasta que aquél haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Mérida, 11 de abril de 2022.

La Consejera,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL